

Materias a transportar:

Las materias que pueden ser envasadas y transportadas en estos modelos de envase son todas aquellas admitidas al transporte en bidones metálicos en cada Reglamento (ADR, RID, IMDG) en vigor, con una densidad relativa máxima de 1,2 gr/cm³ para II y de 1,8 gr/cm³ para III y una tensión de vapor a 50 °C de 120 kPa.

Clase 3: Las materias clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2301 del ADR-99 y 301 del RID.

Excepto el nitrometano del 3.º b).

Las materias de los apartados 31.º c), 32.º c) y 33.º c) que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o nitrógeno irán provistos de venteo.

Clase 4.2: Las clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2431 del ADR-99 y 431 del RID.

Clase 4.3: Las clasificadas en c) de los diferentes apartados del marginal 2471 del ADR-99 y 471 del RID.

Clase 5.1: Las clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2501 del ADR-99 y 501 del RID.

Los envases que contengan materias del 1.º b) ó 1.º c) deberán ir provistos de venteo.

Clase 5.2: Las que admitan los sistemas de embalaje OP7 y OP8, de los que este envase formará parte, tal y como se define en el marginal 2553 del ADR-99 y 553 del RID.

Clase 6.1: Las materias tóxicas y sus mezclas clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2601 del ADR-99 y 601 del RID.

Clase 8: Las clasificadas en b) y c) a excepción del galio del apartado 65.º c), las materias del 82.º b) y del mercurio de 66.º c), y materias del 81.º c) de los diferentes apartados del marginal 2801 del ADR-99 y 801 del RID.

Clase 9: Las clasificadas en b) y c) de los diferentes apartados del marginal 2901 del ADR-99 y 901 del RID.

IMO/IMDG:

Las sustancias líquidas de las clases 3/4/4.3/5.1/6.1/8 y 9, que cumplan con las instrucciones siguientes:

P001:

En el caso del número ONU 1774, los embalajes/envases deberían satisfacer el grado de resistencia previsto en las pruebas para el grupo de embalaje/envase II.

En el caso del número ONU 1204, los embalajes/envases deberían construirse de forma que no puedan explotar a causa del aumento de la presión interna. Para estas sustancias no se debería utilizar las botellas de gas ni receptáculos de gas.

En el caso del número ONU 1851 y número ONU 3248, la cantidad neta máxima por bulto debería ser 5 l.

En el caso del número ONU 1791, grupo de embalaje/envase II, el embalaje/envase debería ser ventilado.

En el caso de los números ONU 1131, 1553, 1693, 1694, 1699, 1701, 2478, 2604, 2785, 3148, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188 y 3207, los embalajes/envases deberían estar herméticamente cerrados.

En el caso del número ONU 1308, grupos de embalaje/envase I y II, sólo se permiten los embalajes/envases combinados con una masa bruta máxima de 75 kg.

P400.**P403:**

Para los números ONU 1360, 1389, 1392, 1397, 1402 (grupo embalaje/envase I), 1404, 1407, 1409, 1410, 1413, 1414, 1415, 1418 (grupo de embalaje/envase I), 1419, 1420, 1422, 1423, 1426, 1427, 1428, 1432, 1433, 1714, 1870, 2010, 2011, 2012, 2013, 2257, 2463, 2806, 2813 (grupo de embalaje/envase I), 3208 y 3209, los embalajes/envases deberían ir herméticamente cerrados, excepto por el material sólido fundido.

P406:

El número ONU 2852 no se debería transportar en cantidades que excedan de 500 g. por bulto.

El número ONU 1347 no se debería transportar en cantidades que excedan de 15 kg. por bulto.

En el caso de los números ONU 1310, 1320, 1321, 1322, 1344, 1347, 1348, 1349, 1517, 2907, 3317, 3344 los embalajes/envases no deberían contener plomo.

En el caso de los números ONU 1310, 1320, 1321, 1322, 1336, 1337, 1344, 1347, 1348, 1349, 1354, 1355, 1356, 1357, 1517, 1571, 2555, 2556, 2557, 2852, 3371 los embalajes/envases deberían ir herméticamente cerrados.

P410:

Para los números ONU 1326, 1339, 1340, 1341, 1343, 1352, 1358, 1373, 1374, 1378, 1379, 1382, 1384, 1385, 1390, 1393, 1394, 1400, 1401, 1405, 1417, 1431, 1437, 1871, 1923, 1929, 2004, 2008, 2318, 2545, 2546, 2624, 2805, 2813, 2830, 2835, 2844, 2881, 2940, 3078, 3088, 3170 (grupo de embalaje/envase II), 3182, 3189, 3190, 3205, 3206, 3208 y 3209, los embalajes/envases deberían de ir herméticamente cerrados.

Para el número 1378, los embalajes/envases metálicos deberían de disponer de venteo.

Para los números ONU 1326, 1340, 1352, 1358, 1374, 1382, 1390, 1393, 1394, 1396, 1400, 1401, 1402, 1405, 1409, 1417, 1418, 1436, 1437, 1871, 2624, 2805, 2813, 2830, 2835, 3078, 3132, 3134, 3170, 3182, 3208 y 3209, no se permiten sacos para los embalajes/envases del grupo II.

P504, P601, P602, P800, P802, P803 y P904.

Clase 5.2: Peróxidos orgánicos líquidos que no requieran regulación de temperatura y que respondan al método de envase/embalaje OP7 y OP8 y cumplan con la instrucción P520.

El número ONU 3241, 2-bromo-2-nitropropano-1,3-diol, se debería embalar/envasar de conformidad con el método de embalaje/envase OP6.

Esta relación de ubicaciones se refiere a los Reglamentos vigentes en el momento de la homologación. Evidentemente, cambios en la ubicación de las materias de actualizaciones sucesivas de Reglamentos se deberán de tener en consideración.

24842 *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-639: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca y modelo «Gruconsa» 385710/BAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Gruconsa» 385710/BAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003173, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-639 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Gruconsa» 385710/BAAI.

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 23 de noviembre de 2003 (Orden ministerial de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 23 de noviembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO

Fabricante: «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Señas establecimiento: Calle de Tossal, 2 (Pol. Ind.). Código postal: 25310.

Población: Agramunt. Teléfono: 973 39 02 00.

Contraseña de homologación: 02-J-639-01. RID/IMDG: 02-J-639.

Características del embalaje:

Descripción: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Código del embalaje: 5M2.

Composición: Saco de papel multihoja resistente al agua con bolsa interior de polietileno, de 45 µm, galga 180, una hoja interior de papel Kraft, de 70 gr/m², una hoja intermedia de papel Kraft, de 70 gr/m² y hoja exterior de papel Kraft blanco estucado, de 80 gr/m².

Clase de material: Papel y polietileno.

Gramaje total:

Dimensiones mm: 380+100*570.

Volumen total:

Volumen útil:

Presión de diseño:

Presión de prueba:

Dispositivos de seguridad:

Tara:

Peso máximo lleno: 5 kg.

Tipo de cierre: Pegado.

Sistema de cierre:

Material de las juntas:

Fabricante: «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Señas establecimiento: Calle de Tossal, 2 (Pol. Ind.). Código postal: 25310.

Población: Agramunt. Teléfono: 973 39 02 00.

Contraseña de homologación: 02-J-639-01.

Mercancías a transportar:

Densidad máxima relativa:

Tensión de vapor a 50 °C más elevada de las mercancías a transportar:

Según ADR:

Grupo de embalaje: 5M2.

Apartados:

Clase 4.1, materias sólidas inflamables:

UN1350 azufre.

Clase 6.1, materias tóxicas y nocivas: Plaguicidas sólidos tóxicos, como:

UN 2783 plaguicida a base de organofosforados.

UN 2771 plaguicida a base de tiocarbamatos.

UN 2757 plaguicidas a base de carbamato.

UN 2761 plaguicidas orgánicos clorados.

UN 2588 plaguicidas sólidos tóxicos.

Clase 9:

UN 3077: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.

Excepciones:

Según RID:

Grupo de embalaje (1): 5M2.

Apartados:

Clase 4.1, materias sólidas inflamables.

UN 1350 azufre.

Clase 6.1, materias tóxicas y nocivas: Plaguicidas sólidos tóxicos, como:

UN 2783 plaguicida a base de organofosforados.

UN 2771 plaguicida a base de tiocarbamatos.

UN 2757 plaguicidas a base de carbamato.

UN 2761 plaguicidas orgánicos clorados.

UN 2588 plaguicidas sólidos tóxicos.

Clase 9:

UN 3077: Sustancias sólidas potencialmente peligrosas para el medio ambiente, n.e.p.

Excepciones:

Según IMO/IMDG:

Grupos de embalaje: II y III.

Capítulos:

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 1350, página 4174.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2783, página 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2771, página 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2757, página 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2761, página 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 2783, página 6221.

Nombre de la sustancia o n UN y página IMDG (II, III ó II y III) UN 3077, pág. 9029.

Excepciones:

Firma y sello del fabricante

(1) Tachar lo que no proceda.

24843 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con contraseña 02-J-641: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M1, marca y modelo «Gruconsa 508813/BBB» para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle del Tossal, 2, municipio de Agramunt (Lleida), para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja, marca y modelo «Gruconsa 508813/BBB», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-ENICRE, ECA, S.A., mediante informe, certificado y actas con clave 25/25/15/0/003175, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden ministerial de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto: